

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del inmueble identificado como predio rústico denominado “San Miguelotl”*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
28/nov/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", una superficie de 3,778.85 metros cuadrados del inmueble identificado como predio rústico denominado "San Miguelotl", marcado con el número oficial (41) de la Calle Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, en el Municipio de Cuautlancingo, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla.

**CONTENIDO**

“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL ..... 4  
    CONSIDERANDO ..... 4  
    DECRETO ..... 5  
TRANSITORIOS ..... 6

**“DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A DONAR A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “SAN MIGUELOTL”, UBICADO EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, MISMA QUE DEBERÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA, CUAUTLANCINGO, PUEBLA.”**

#### **CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Asuntos Municipales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a donar una superficie de 3,778.85 metros cuadrados del inmueble identificado como predio rústico denominado “San Miguelotl”, con el número oficial cuarenta y uno (41) de la Calle Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula en el Municipio de Cuautlancingo, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número cinco de Huejotzingo, Puebla.

**I.** Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Cuautlancingo, Puebla, es propietario del inmueble identificado como predio rústico denominado “San Miguelotl” con el número oficial (cuarenta y uno) 41 de la Calle Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

**II.** Que, el inmueble identificado como como predio rústico denominado “San Miguelotl” con el número oficial (cuarenta y uno) 41 de la Calle Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, fue

adquirido, tal como se acredita mediante Instrumento número 76,382 (setenta y seis mil trescientos ochenta y dos), Volumen 706 (setecientos seis), de fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, otorgada ante la Notario Titular de la Notaría Pública Número 1, del Distrito Judicial de Puebla, con una superficie total de 3,778.85, (tres mil setecientos setenta y ocho metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados), y con las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Mide ciento treinta y un metros, quince centímetros (131.15), colinda con Juventino Rosas.

**AL SUR:** Mide ciento treinta y un metros, cincuenta y cinco centímetros (131.55), colinda con el predio del que se segrega.

**AL ORIENTE:** Mide veintiocho metros noventa centímetros (28.90), colinda con María Andrea Olivares, y

**AL PONIENTE:** Mide veintiocho metros, sesenta y cinco centímetros (28.65), colinda con Calle Galeana.

**III.** Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla; de fecha veinte de marzo de dos mil quince, se aprobó la enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, del predio descrito, ubicado en el Municipio de Cuautlancingo, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

## **DECRETO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a donar una superficie de 3,778.85 metros cuadrados del inmueble identificado como predio rústico denominado “San Miguelotl”, con el número oficial cuarenta y uno (41) de la Calle

Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula en el Municipio de Cuautlancingo, con destino al organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número cinco de Huejotzingo, Puebla; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto.

**SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **TRANSITORIOS**

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", una superficie de 3,778.85 metros cuadrados del inmueble identificado como predio rústico denominado "San Miguelotl", marcado con el número oficial (41) de la Calle Galeana, ubicado en la Junta Auxiliar de San Lorenzo

Almecatla, perteneciente al Distrito Judicial de Cholula, en el Municipio de Cuautlancingo, cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades de los servicios del Centro de Salud de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 28 de noviembre de 2016, Número 17, Quinta Sección, Tomo CDXCIX.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.